"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°075-2024-MDC/A

Colcabamba, 02 de setiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

El Informe Legal N°147-2024-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 02 de setiembre de 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°058-2024-GM/MDC, de fecha 27 de agosto de 2024, emitido por el Gerente Municipal; Informe N°459-2024-GPP/MDC, de fecha 27 de agosto de 2024, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto; Oficio N°000787-2024-CEPLAN-DNCP, de fecha 23 de agosto de 2024, emitido por la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico-CEPLAN; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, y posteriormente por la Ley N°28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de Autonomía política, económica y administrativa (…)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política el Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, según Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – Decreto Legislativo N°1088, tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico- CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y Gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho. Asimismo, dentro de las funciones del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026- 2017 /CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con una visión de largo plazo.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033- 2017 /CEPLAN/PCD, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas del Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2050, la Política General de Gobierno al 2021-2026 y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, se aprobó el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, el cual reglamenta la vinculación entre las políticas nacionales y los planes estratégicos, incluyendo los planes institucionales y en cuyo marco se aprobó el Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno al 2050, la cual establece los lineamientos prioritarios de la gestión gubernamental al año 2050.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, la misma que modificada por Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N°062-2017/CEPLAN/PCD, N°053-2018-CEPLAN/PCD y N°016-2019-CEPLAN/PCD y N°013-2020-CEPLAN/PCD, establece las pautas para el planeamiento institucional aplicable para los tres (3) niveles de gobierno.

Que, el numeral 4.1de la citada Guía, establece que el Plan Estratégico Institucional es un instrumento de gestión que define la estrategia del pliego para lograr sus objetivos en un periodo mínimo de tres años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora de bienestar de la población a la cual sirve, siendo que estos deben ser reflejados en resultados. De igual manera, el numeral 4.2. añade que, para el planeamiento institucional, el titular de la Entidad conforma una comisión de Planeamiento estratégico bajo su liderazgo, siendo el titular del pliego responsable de la aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del PEI, en línea con la política institucional que tiene una orientación de largo plazo, en armonía con las políticas de Estado, política General de Gobierno, políticas nacionales, sectoriales y territoriales, según corresponda.

Que, de acuerdo al Informe Técnico N°000331-2024-CEPLAN –DNCPPEI, de fecha 23 de agosto de 2024, emitido por la Sra. Lourdes Victoria Gutiérrez Aguado, en su calidad de Responsable especialista de planes de desarrollo local concertado del CEPLAN, verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional-PEI de la Municipalidad Distrital de Colcabamba 2025-2030, ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece

la Guía para Planeamiento Institucional. Asimismo, se evidencia que las AEI guardan correspondencia con los OEI y se encuentran correctamente ubicados en la cadena de resultados. Es favorable proceder con la aprobación del PEI.

Que, mediante Oficio N°000787-2024-CEPLAN-DNCP, de fecha 23 de agosto de 2024, emitido por la Sra. Daisy Heidinger Zavallos, en su calidad de Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico-CEPLAN, informa sobre la validación y verificación de la formulación del Plan Estratégico Institucional –PEI 2025-2030 de la Municipalidad Distrital de Colcabamba.

Que, mediante Informe N°459-2024-GPP/MDC, de fecha 27 de agosto de 2024, emitido por el Lic./Adm. Richar Común Mendoza, en su calidad de Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación mediante resolución del plan estratégico Institucional PEI 2025-2030 de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, en el Marco de la Directiva N°001-2027-CEPLAN/PCD.

Que, mediante Informe N°058-2024-MDT/GPP, de fecha 27 de agosto de 2024, emitido por el CPC. Francisco Y. Rojas Vega, en su calidad de Gerente Municipal, recomienda emitir la resolución aprobando el Plan Estratégico Institucional PEI 2025-2030.

Que, mediante Informe Legal N°147-2024-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 02 de setiembre de 2024, emitido por el Abg. Feliciano Sullca Chirote, en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, informa que se apruebe el plan estratégico Institucional PEI 2025-2030, de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, publicar en el portal de transparencia estándar de la entidad, luego enviar por correo electrónico al CEPLAN.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el mandato legal y con los visados de Gerente Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el **PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL-PEI 2025-2030 de la Municipalidad Distrital de Colcabamba**, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en portal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba https://www.municolcabamba.gob.pe/ .

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en portal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba https://www.municolcabamba.gob.pe/ .

Por tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA

Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

V°B° GERENCIA MUNICIPAL
V°B° GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
V°B° GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

C.C.
Archivo GSG
ALCALDIA
GM
GPP
INFORMATICA